

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Frente a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se tiene que revisado con detenimiento el expediente por auto del 29 de abril de 2022 (fl. 29) se aceptó la sucesión procesal reconociéndose para todos los efectos procesales, a las señoras Deysi Tatiana Guerrero López y Dolly Marcela Guerrero López, como sucesoras procesales del señor Nelson Eduardo Guerrero Rodríguez (q.e.p.d.), por lo que el Despacho no se pronunciará sobre esto nuevamente.

De otro lado, y como quiera que la parte demandada a folio 71 de estas diligencias, aportó la respectiva liquidación del crédito a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 30 de junio de 18 de agosto de 2023, esto es, terminar el proceso conforme lo consagra el artículo 446 del CGP, por secretaria previamente córrase traslado de la misma.

Cumplido lo anterior se procederá de conformidad.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 23 de octubre de 2023, a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 38.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a52876c59a9c363cec1b102530850c069cec79741507a99851417e98abfba51**

Documento generado en 20/10/2023 03:32:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>